

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 386/2016

Cayastá, 06 de junio de 2016.-

VISTO:

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá no posee un espacio destinado a Cuartel y teniendo en cuenta la importancia de contar con instalaciones propias y;

CONSIDERANDO:

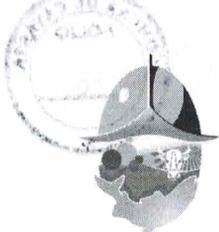
Que la Comuna de Cayastá cuenta con un inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” y calle República de Siria;

Que se trata de un terreno que, según mensura, consta de una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (339,99 m2);

Que, asimismo, la ubicación del mismo resulta apropiada, por encontrarse a la vera de la Ruta Pcial. N° 1, lo cual resulta fundamental como salida rápida ante cualquier urgencia o emergencia y no se interfiere con el tránsito urbano;

Que resulta innegable el rol fundamental que cumplen los bomberos voluntarios en la prevención y reducción de incendios, contando con hombres y mujeres unidos por la vocación de servicio a la comunidad, los cuales merecen instalaciones acordes para la correcta prestación de sus servicios, siendo menester de la comunidad y de la Comuna garantizarles todo lo que este a su alcance para su realización;

Que, por todo lo expuesto, se considera conveniente y oportuno ceder en donación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, Personería Jurídica N° 212 del 23/03/2009, con domicilio en Juan de Garay S/N° de la localidad de Cayastá, el inmueble que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Santa Fe, Departamento Garay, Comuna de Cayastá, Zona Urbana, Manzana N° 32, Lote 1, Plano de Mensura N° 175.115, Partida Inmobiliaria N° 05-02-00022634/0001, domicilio en Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” y calle República de Siria, de una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (339,99 m2), con antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad Tomo 155 – Folio 413 – N° de Inscripción 78106 - Año 2015, y con los siguientes límites y linderos: NORTE 29,77 m, lindando con lote 2 de la misma manzana y plano; ESTE 11,57 m, lindando con parte del lote 23 de la misma manzana y plano; OESTE 11,50 m, lindando con la Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” (pav.); y SUR 29,29 m, lindando con Calle República de Siria (sin pav.);



COMUNA DE CAYASTÁ

Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

Que el inmueble en cuestión será destinado a la construcción del Cuartel de Bomberos Voluntarios y demás dependencias afines;

Que conforme a las atribuciones del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 2439, el presente acto, para su validez, requiere de la aprobación Legislativa.-

POR TODO ELLO,

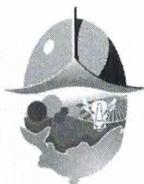
LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese la donación, Ad Referéndum de la Honorable Legislatura, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, Personería Jurídica N° 212 del 23/03/2009, con domicilio en Juan de Garay S/N° de la localidad de Cayastá, de un inmueble propiedad de la Comuna de Cayastá que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Santa Fe, Departamento Garay, Comuna de Cayastá, Zona Urbana, Manzana N° 32, Lote 1, Plano de Mensura N° 175.115, Partida Inmobiliaria N° 05-02-00022634/0001, domicilio en Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” y calle República de Siria, de una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (339,99 m2), con antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad Tomo 155 – Folio 413 – N° de Inscripción 78106 - Año 2015, y con los siguientes límites y linderos: NORTE 29,77 m, lindando con lote 2 de la misma manzana y plano; ESTE 11,57 m, lindando con parte del lote 23 de la misma manzana y plano; OESTE 11,50 m, lindando con la Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” (pav.); y SUR 29,29 m, lindando con Calle República de Siria (sin pav.).-

ARTÍCULO 2°: El lote referido en el ARTÍCULO 1° deberá ser destinado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, Personería Jurídica N° 212 del 23/03/2009, para la construcción de un Cuartel de Bomberos Voluntarios y demás dependencias afines.-

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Presidente Comunal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, Personería Jurídica N° 212 del 23/03/2009, con domicilio en Juan de Garay S/N° de la localidad de Cayastá, del lote de terreno descrito en el ARTÍCULO 1° de la presente y con el destino señalado en el ARTÍCULO 2°.-

ARTÍCULO 4°: Los gastos de mensura y escrituración serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, en su carácter de beneficiaria de la donación.-



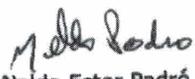
COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

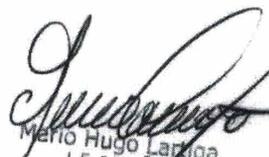
ARTÍCULO 5º: A partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedarán a cargo del donatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.-

ARTÍCULO 6º: Notifíquese a la interesada y elévese a la honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe para su correspondiente aprobación.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Neida Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica Devia
D.N.I. 23.293.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Mario Hugo Lariga
L.E. 6.250.017
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA